



Para despachos de oficio seis maravedís.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

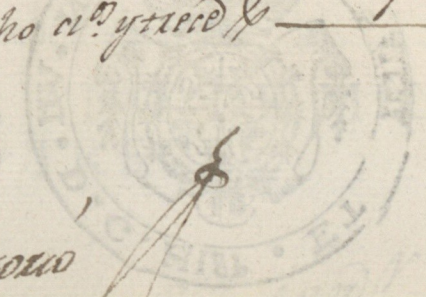
En Antonio Pardo orsorio y Montenegro Ess.^{no} p.^{co} Ord.^{no} y S.^{ta} M.^{ta}
del Numero fijo de la Cui.^{da} de Mondone y sus Jurisdicciones, que
como tal hago funciones de Numero por muerte del que havia
en la de Fierria Llana delv.^{do} Decro y na de ella.

Certifico y hago fe en cada uno Testimonio que por
D.^{no} Fran.^{co} Maseda y Zaragoza Alcalde constitucional de la mis-
ma Jurisdiccion de Fierria Llana p.^{ta} la Publicacion de la constitu-
cion politica, se proveyo el auto que con el de dicha Publicacion
son del tenor siguiente: En la Parroquia de san Ju.^{de} de Alase
a nueve dias del mes de Enero año de mil ochoc.^{ta} y trece, el se-
ñor D.^{no} Fran.^{co} Maseda y Zaragoza Alcalde constitucional en esta
Jurisdiccion de Fierria Llana del valle de oro por ante mi Ess.^{no} que
hago funciones de Numero por muerte del propiet.^{do} dijo: que
sin embargo de que por la Comision de Partido de esta dicha
Jurisdiccion al recibir la savia constitucion Politica de la Mo-
narquia Española por caencia de Justicia, en Junta plena,
la publico mis antes de ahora, y fuo a mayor abundamiento
a fin de proceder alas Elecciones Parroquiales para el nombra-
miento de vocales a Cortes, y mas que previenen las ordenes comu-
nicadas y oficio del Señor Jefe politico de este Reino de Galicia
deya mandar y manda e comboquen por Papeletas o cédulas
a todos los Vecinos de esta citada Jurisdiccion de qualquiera es-
tado y condicion que sean p.^{ta} que en el dia de mañana concurren
al sitio de Consejo de fecho de electos y publicables dicha savia
constitucion segun se previene por el Real decreto de diez y ocho
de Marzo del año proximo pasado de mil ochocientos doce, y por
este asilo manda y firma yo Ess.^{no} hago fe= Fran.^{co} Maseda y
Zaragoza= Antem. Antonio Pardo orsorio y Montenegro= En el
Lug.^{ro} de Fierria sitio de Consejo y Audiencia de la Jurisdiccion.

De Fierxa Llana del valleducoo Parroquia De San Juan de Alase
a diez dias del mes de Enero año de mil ochocientos y tres,
Fran.^{co} Maseda y Zaragoza Alcalde constitucional que acaba
de elefarse endicha Juas. despues que aviatud delas cedulas
dordenes despachadas para la conbocacion de los Pueblos q.^e
paerene el auto que antecede, se juntaron endicho Sitio y
Supra muchos mas de la mayor parte de los Vecinos Secula
res y Eclesiasticos de las ocho Parroquias de quese compone
dicha Jurisdiccion, con el mayor decoro formalidad, y pres
tada vna perfecta atencion y silencio por aquellos, present
yo el Infraescrito Es.^{no} lespublico y pausadam.^{te} leho
ala letra puesto ensitio alto la savia constitucion poli
tica de la monarquia Espanola promulgada en Cadiz en los
diez y nueve de Marzo y firmada en el dia anterior p.^r S.M
las Cortes penez. y extra ordinarias con el mandamiento
de S.A. la Reoencia del Reino. En fecha de de Mayo am
bos meses del año pro.^{mo} pasado de mil ochocientos y do
ce, y concluso vno y otro todos arnabos dixeron pades
tavan obserbarla y guardarla como savia y mueram
nante ala tranquilidad alibio felici. y proteccion de la
cracion, y a que conste se pone por acta y certificacion
q.^e firma dicho Señor Alcalde ego Es.^{no} de todo ello hago
fe. y de que principio el repique de campanas = Fran.^{co}
Maseda y Zaragoza. Antemi Antonio Pardo onorio y
Montenepo = y en sepuida se practico lo que refi.^e la certifi
cacion que sigue = En San Juan de Alase a once de Enero de mil
ochocientos tres, D.ⁿ Fran.^{co} Maseda y Zaragoza Alcalde con
titucional de esta Juas. de Fierxa Llana Ego el Infraescrito
Es.^{no} certificamos q.^e conclusa la publicacion de la consti
tuon politica y en la tarde de ayer dia ensu alapeguio hubo
repique de campanas, y continuo hasta las once de la noche
con hogueras y luminacion cohetes, musica y bailes todo
con armonia sosiego prudencia juxtilo y alegría del mucho
numero de Almas que concurrieron, y a que conste a todo to
empo lo firmamos = Zaragoza = Antonio Pardo onorio y Mon
tenepo = continua con la bisita de Caxcel, en queno resulto haver
red alg.^o y lo inserto, con nueva de los originales que por ha
a quedan en mi poder p.^r D. introducir Demandaro de Suma

En
Certifica

en el Acta de Conceso de dicha Tierra de Sierra Llana, y a que conste adon
de combenpa. doy el presente quexpo y fiamos en San Ju.º de Alase
adoce dias del mes de Enero año de mil ochocientos y tres


X
Momo Lando choro
y Montenegro

Hecho por el Congreso

por el Congreso de Diputados